



Ibagué, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación : [73-001-40-03-001-2020-00115-00](#)
Clase de proceso : **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante : **LUZ HELENA BERMUDEZ TORO**
Demandada : **FELIX ORLANDO NIETO MONTENEGRO Y
OTRO**

Por ser procedente lo solicitado por el demandado FELIX ORLANDO NIETO MONTENEGRO, ordénese la entrega de los dineros descontados a su nombre en razón de este proceso. De existir embargo de remanentes, póngase a disposición del Juez de la causa.

Por otro lado, vista la contestación del Banco DAVIVIENDA del 30 de septiembre de 2022, la misma se halla insuficiente toda vez que no absolvió el cuestionamiento central de lo comunicado mediante oficio 1990 del 21 de septiembre 2022, esto es, si FUNDASLUD IPS tuvo en la cuenta correspondiente fondos suficientes para pagar los cheques No. 12862-1 y 12861-6 durante los 15 días siguientes a su expedición. Reenvíese copia digital de los cheques.

Notifíquese y Cúmplase.


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez